

11 SEP 2025

Turnese a la Comisión (es) de

Responsabilidades

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

**CIUDADANOS DIPUTADOS
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTES**

Claudia Murguía Torres, integrante de esta LXIV Legislatura del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, por este conducto tengo a bien elevar a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa de Ley, que Reforma y Adiciona los Artículos 1, 5, 22 y 27 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios, en base a la siguiente:

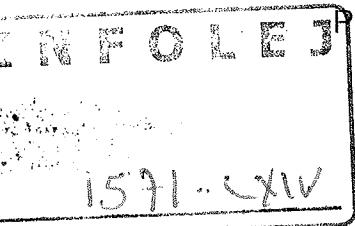
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios reconoce el derecho de las y los ciudadanos a ser indemnizados cuando sufran daños o perjuicios derivados de la actividad administrativa irregular del Estado o los municipios.

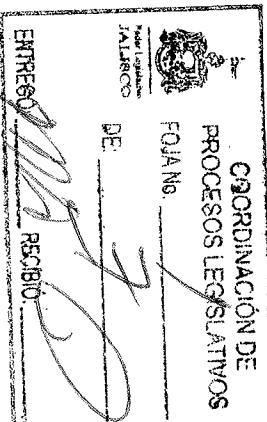
II. No obstante, en la práctica, este derecho se encuentra limitado por procedimientos excesivamente complejos, plazos prolongados, requisitos engorrosos y criterios de interpretación que, en muchos casos, dificultan el acceso real y efectivo de los ciudadanos a la reparación del daño.

III. En concordancia con los principios constitucionales de acceso efectivo a la justicia, tutela efectiva de derechos, protección a la persona, buena administración y máxima protección al ciudadano, se propone una reforma integral que simplifique el procedimiento, reduzca los requisitos formales,

Iniciativa de Ley, que Reforma y Adiciona los Artículos 1, 5, 22 y 27 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios.



3141





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

garantice la celeridad procesal y coloque al ciudadano en el centro de la protección.

IV. Se busca que la tramitación de los procedimientos de responsabilidad patrimonial sea rápida, accesible y predominantemente favorable al ciudadano, sin menoscabo de la defensa del interés público.

V. Con la finalidad de sustentar con datos proporcionados por la propia autoridad municipal, se incorporan a la presente iniciativa, las respuestas a las solicitudes de información que se presentaron, a los Ayuntamientos de Guadalajara, Zapopan y Tlajomulco, respecto del número de procedimientos de Responsabilidad Patrimonial que han sido favorables en su resolución al ciudadano, derivado de lo anterior encontramos que desde enero del año 2021 a julio del año 2025, solo el 1% de los procedimientos concluidos favorecieron al ciudadano y el 99% de los procedimientos se decretaron en contra; de estas estadísticas surge la necesidad de adaptar esta legislación, con la firme intención de fortalecer en beneficio de la ciudadanía los procedimientos de Responsabilidad Patrimonial que se instauran por el deficiente actuar del estado.

VI. Para mejor interpretación de la reforma propuesta, presento el siguiente cuadro comparativo:

ENTREGO:	RECIBIÓ:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOIA N°	DE:

Iniciativa de Ley, que Reforma y Adiciona los Artículos 1, 5, 22 y 27 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

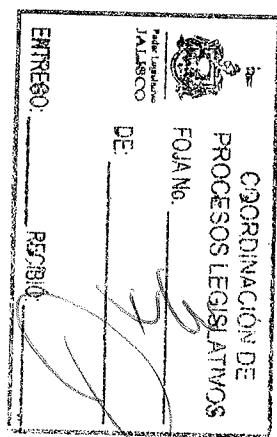
SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 1.- La presente ley es reglamentaria del artículo 107 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco y sus disposiciones son de orden público e interés general.</p> <p>El presente ordenamiento tiene por objeto fijar las bases, límites y procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización a quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en cualquiera de sus bienes o derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular de los Poderes del Estado, sus dependencias y organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos estatales, organismos públicos autónomos, municipios, organismos descentralizados municipales, fideicomisos públicos municipales, y las empresas de participación mayoritaria estatal o municipal.</p> <p>La indemnización deberá ajustarse a los términos y condiciones señalados en esta ley y en las demás disposiciones aplicables en la materia.</p>	<p>Artículo 1.- La presente ley es reglamentaria del artículo 107 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco y sus disposiciones son de orden público e interés general.</p> <p>El presente ordenamiento tiene por objeto fijar las bases, límites y procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización a quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en cualquiera de sus bienes o derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular de los Poderes del Estado, sus dependencias y organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos estatales, organismos públicos autónomos, municipios, organismos descentralizados municipales, fideicomisos públicos municipales, y las empresas de participación mayoritaria estatal o municipal.</p> <p>La indemnización deberá ajustarse a los términos y condiciones señalados en esta ley y en las demás disposiciones aplicables en la materia.</p> <p>La interpretación y aplicación de esta ley deberá realizarse bajo el principio de máxima protección al ciudadano, privilegiando siempre la reparación integral del daño sufrido por las personas. En caso de duda, se estará a lo más favorable para el particular.</p> <p>El procedimiento de responsabilidad patrimonial será gratuito, sencillo y accesible. Ninguna autoridad podrá exigir requisitos adicionales a los expresamente señalados en esta ley.</p>
<p>Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Gobierno del Estado incluirá una partida, que de acuerdo con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de</p>	<p>Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Gobierno del Estado incluirá una partida, que de acuerdo con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de</p>

Iniciativa de Ley, que Reforma y Adiciona los Artículos 1, 5, 22 y 27de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios.





GOBIERNO
DE JALISCO

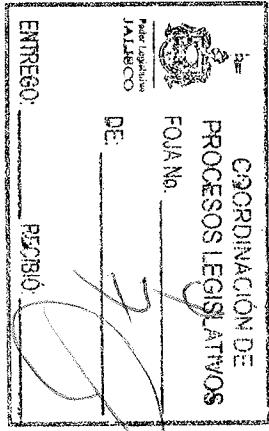
P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

<p>Jalisco, deberá destinarse exclusivamente para cubrir las responsabilidades patrimoniales de los Poderes del Estado y de los organismos públicos autónomos; la afectación de dicha partida se hará por acuerdo de sus Titulares ó de conformidad con lo establecido en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado.</p> <p>Los ayuntamientos y las demás entidades a que se refiere la presente Ley, deberán establecer en sus respectivos presupuestos la partida que deberá destinarse para cubrir las responsabilidades patrimoniales que pudieran desprenderse de este ordenamiento.</p> <p>En la fijación de los montos de las partidas presupuestales, deberán preverse las indemnizaciones que no hayan podido ser pagadas en el ejercicio inmediato anterior.</p>	<p>Jalisco, deberá destinarse exclusivamente para cubrir las responsabilidades patrimoniales de los Poderes del Estado y de los organismos públicos autónomos; la afectación de dicha partida se hará por acuerdo de sus Titulares ó de conformidad con lo establecido en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado.</p> <p>Los ayuntamientos y las demás entidades a que se refiere la presente Ley, deberán establecer en sus respectivos presupuestos la partida que deberá destinarse para cubrir las responsabilidades patrimoniales que pudieran desprenderse de este ordenamiento.</p> <p>En la fijación de los montos de las partidas presupuestales, deberán preverse las indemnizaciones que no hayan podido ser pagadas en el ejercicio inmediato anterior.</p> <p>Las autoridades, dependencias y demás entidades a que se refiere la presente Ley, deberán crear un Fondo Ciudadano de Indemnización Expedita destinado a cubrir de manera inmediata reclamaciones ciudadanas cuya cuantía no exceda cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, evitando retrasos por trámites prolongados.</p> <p>En todo momento se privilegiará la solución amistosa y expedita de los procedimientos, procurando que el ciudadano reciba la indemnización sin necesidad de agotar trámites excesivos.</p>
<p>Artículo 22.- La reclamación de indemnización deberá presentarse por escrito, debiendo contener como mínimo:</p> <p>I. La entidad a la que se dirige;</p> <p>II. El nombre, denominación o razón social del promovente y, en su caso, del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personería, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y</p>	<p>Artículo 22.- La reclamación de indemnización deberá presentarse por escrito, debiendo contener como mínimo:</p> <p>I. La entidad a la que se dirige;</p> <p>II. El nombre del solicitante y medio de contacto, así como el domicilio para recibir notificaciones.</p> <p>III. La petición que se formula, agregando un cálculo estimado del daño generado;</p>

Iniciativa de Ley, que Reforma y Adiciona los Artículos 1, 5, 22 y 27de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

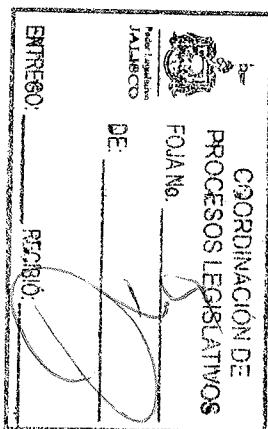
SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

<p>documentos;</p> <p>III. El domicilio para recibir notificaciones;</p> <p>IV. La petición que se formula, agregando un cálculo estimado del daño generado;</p> <p>V. La descripción cronológica, clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición;</p> <p>VI. La relación de causalidad entre el daño producido y la actividad administrativa irregular de la entidad;</p> <p>VII. Las pruebas, cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del acto que así lo exija;</p> <p>VIII. Nombre y domicilio de terceros en el caso de existir; y</p> <p>IX. El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.</p>	<p>IV. Identificación, cuando sea posible, del hecho, acto u omisión que lo originó;</p> <p>V. Las pruebas, cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del acto que así lo exija;</p> <p>VI. La autoridad estará obligada a recabar de oficio cualquier otro dato o prueba que se requiera, sin trasladar cargas excesivas al ciudadano.</p> <p>VII. El lugar, la fecha y la firma del interesado.</p>
<p>Artículo 27.- Las resoluciones administrativas o sentencias que se dicten con motivo de los reclamos que prevé la presente Ley, serán resueltos dentro de los 30 días hábiles siguientes al en que se recibió la reclamación y deberán contener:</p> <p>I al IV...</p>	<p>Artículo 27.- Las resoluciones administrativas o sentencias que se dicten con motivo de los reclamos que prevé la presente Ley, scrán resueltos dentro dc los 20 días hábiles siguientes al en que se recibió la reclamación y deberán contener:</p> <p>I al IV...</p>

Por todo lo anterior, tengo a bien someter a consideración el siguiente proyecto de:

Iniciativa de Ley, que Reforma y Adiciona los Artículos 1, 5, 22 y 27de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY

QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 1, 5, 22 Y 27, DE LA LEY DE
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
MUNICIPIOS.

ARTICULO ÚNICO. Que Reforma y Adiciona los Artículos 1, 5, 22 y 27, de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 1.- ...

...

...

La interpretación y aplicación de esta ley deberá realizarse bajo el principio de máxima protección al ciudadano, privilegiando siempre la reparación integral del daño sufrido por las personas. En caso de duda, se estará a lo más favorable para el particular.

El procedimiento de responsabilidad patrimonial será gratuito, sencillo y accesible. Ninguna autoridad podrá exigir requisitos adicionales a los expresamente señalados en esta ley.

Artículo 5.- ...

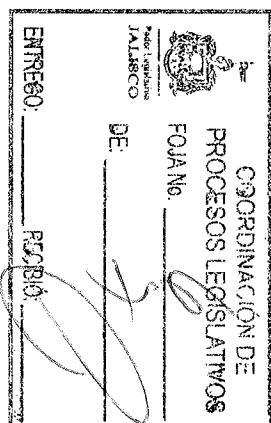
...

...

Las autoridades, dependencias y demás entidades a que se refiere la presente Ley, deberán crear un Fondo Ciudadano de Indemnización Expedita destinado a cubrir de manera inmediata reclamaciones ciudadanas cuya cuantía no exceda cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, evitando retrasos por trámites prolongados.

En todo momento se privilegiará la solución amistosa y expedita de los procedimientos, procurando que el ciudadano reciba la indemnización sin necesidad de agotar trámites excesivos.

Iniciativa de Ley, que Reforma y Adiciona los Artículos 1, 5, 22 y 27 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios.





GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

Artículo 22.- ...

- I. ...
- II. El nombre del solicitante y medio de contacto, así como el domicilio para recibir notificaciones.
- III. La petición que se formula, agregando un cálculo estimado del daño generado;
- IV. Identificación, cuando sea posible, del hecho, acto u omisión que lo originó;
- V. Las pruebas, cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del acto que así lo exija;
- VI. La autoridad estará obligada a recabar de oficio cualquier otro dato o prueba que se requiera, sin trasladar cargas excesivas al ciudadano.
- VII. El lugar, la fecha y la firma del interesado.

Artículo 27.- Las resoluciones administrativas o sentencias que se dicten con motivo de los reclamos que prevé la presente Ley, serán resueltos dentro de los **20 días hábiles** siguientes al en que se recibió la reclamación y deberán contener:

- 1 al IV...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

GUADALAJARA, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRÉSENTACIÓN.

DIPUTADA CLAUDIA MURGUÍA TORRES.

Iniciativa de Ley, que Reforma y Adiciona los Artículos 1, 5, 22 y 27 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios.

 <small>Estado de Jalisco</small>	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS <small>FOJA N°</small>
<small>Plaza Lázaro Cárdenas</small> JALISCO	<small>DE:</small> 
ENTREGO:  RECIBÍO: 	

Oficio: DTRC/1357/2025
Expediente: DTRC/1357/2025
Folio PNT: 140290425001388
Sentido: Afirmativo
(Ordinario)

Estimado Solicitante.

Presente:

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se desprende lo siguiente:

Que pidió el/la solicitante:

“...

- 1.- EL NUMERO DE DENUNCIAS DEL AÑO ENERO 2021 A JULIO 2025 QUE SE HAN PRESENTADO POR PARTE DE LA CIUDADANIA POR CONCEPTO DE RECLAMACION DE INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, REQUIERO LA INFORMACION POR ANUALIDAD.
- 2.- CUANTAS DENUNCIAS POR EL MISMO CONCEPTO HAN PROCEDIDO EN FAVOR DEL CIUDADANO QUE RECLAMO LA INDEMNIZACION, REQUIERO LA INFORMACION DESGLOSADA POR ANUALIDAD DEL 2021 A JULIO 2025.
- 3.- CUANTAS DENUNCIAS POR EL MISMO CONCEPTO SE DESECHARON Y CUANTAS FUERON FAVORABLES A LA ENTIDAD PUBLICA, REQUIERO LA INFORMACION DESGLOSADA POR ANUALIDAD DEL 2021 A JULIO 2025.
- 4.- CUANTO DINERO TIENE PRESUPUESTADO LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA CUBRIR RESPONSABILIDADES PATRIMONIALES, ASI COMO CONOCER CUANTO ES LO QUE SE HA EJERCIDO POR DICHO CONCEPTO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL REFERIDA, REQUIERO LA INFORMACION DESGLOSADA POR ANUALIDAD DEL 2021 A JULIO 2025.

...” (sic).

Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.

II.- La información solicitada se gestionó con la Sindicatura Municipal y con la Tesorería Municipal.

Respecto al punto 1:

2021: 08 denuncias

2022: 09 denuncias

2023: 13 denuncias

2024: 26 denuncias

2025: 5 denuncias.

Respecto al punto 2:

2021: 1 procedente

2022: 0 procedentes

2023: 0 procedentes

2024: 2 procedentes

2025: 1 procedente

Respecto al punto 3:

2021: 07 improcedentes

2022: 09 improcedentes

2023: 13 improcedentes

2024: 21 improcedentes

2025: 3 improcedentes

Por último, la Tesorería Municipal, a través de su enlace de Transparencia la C. Mayra Edmee Ríos Antonio, informa que en el presupuesto de la plataforma Municipal de Transparencia puede encontrar la clasificación por objeto del gasto en la clasificación del capítulo 3000 partida 3441 con fuente de financiamiento Recursos Fiscales y con los montos autorizados por ejercicio fiscal en el siguiente link:

<https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-8/Presupuesto>

Presupuesto Anual

Fundamentación:

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó.

Así como de conformidad con los artículos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia.

En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión:

solicitudseimpugnaciones@itei.org.mx

Atentamente
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 20 de agosto del 2025



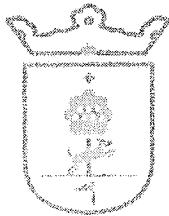
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Mtro. Alfredo Chávez Zúñiga
Director de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**“2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL
DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS”**

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la siguiente liga electrónica <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.



Transparencia
y Buenas Prácticas
Presidencia

Oficio 02050000/2025/6138
Expediente EXP.FIS. MZJ/12C.6/02050000/05321/2025
Asunto: Respuesta Afirmativo Parcialmente
(Inexistencia)

Buen día
Apreciable Solicitante
PRESENTE

Además de enviarle un saludo, le informo que su solicitud de información fue admitida en tiempo y forma y se ha resuelto en sentido **afirmativo parcialmente** con fundamento en el artículo 86, numeral 1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 59, fracción II del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, a continuación, encontrará respuesta a la solicitud de información.

Que pidió el solicitante:	Resolución Motivada:
<p>"BUEN DIA REQUIERO LA SIGUIENTE INFORMACION: 1.- EL NUMERO DE DENUNCIAS DEL AÑO ENERO 2021 A JULIO 2025 QUE SE HAN PRESENTADO POR PARTE DE LA CIUDADANIA POR CONCEPTO DE RECLAMACION DE INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, REQUIERO LA INFORMACION POR ANUALIDAD. 2.- CUANTAS DENUNCIAS POR EL MISMO CONCEPTO HAN PROCEDIDO EN FAVOR DEL CIUDADANO QUE RECLAMO LA INDEMNIZACION, REQUIERO LA INFORMACION DESGLOSADA POR ANUALIDAD DEL 2021 A JULIO 2025. 3.- CUANTAS DENUNCIAS POR EL MISMO CONCEPTO SE DESECHARON Y CUANTAS FUERON FAVORABLES ALA ENTIDAD PUBLICA, REQUIERO LA INFORMACION DESGLOSADA POR ANUALIDAD DEL 2021 A JULIO 2025. 4.- CUANTO DINERO TIENE PRESUPUESTADO LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA CUBRIR RESPONSABILIDADES PATRIMONIALES, ASI COMO CONOCER CUANTO ES LO QUE SE HA EJERCIDO POR DICHO CONCEPTO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL REFERIDA, REQUIERO LA INFORMACION DESGLOSADA POR ANUALIDAD DEL 2021 A JULIO 2025" (Sic)</p>	<p>Se anexa copia simple del oficio enviado por Unidad de Transparencia y Derechos Humanos (3) en el cual manifiesta: <i>"Al respecto me permite hacer de su conocimiento que el Área de Responsabilidad Patrimonial informa mediante correo electrónico, que con relación a lo solicitado en el punto 1, se comunica que el número de indemnizaciones recibidas en el año 2021 al mes de julio del 2025 fueron las siguientes:..."</i></p> <p>Se anexa copia simple del oficio enviado por Enlace de Transparencia de la Tesorería Municipal (5) en el cual manifiesta: <i>"...se realizó una búsqueda en la Dirección de Presupuesto y Egresos, adscrita a esta Tesorería Municipal, por lo que le informo que localizo la siguiente información:..."</i></p>

Fundamentación

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:
- II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente; o

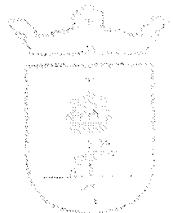
Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco

Artículo 59.- La Dirección debe notificar la respuesta a una solicitud de información pública en sentido:

- II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente;

Importante

Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad	Gratuidad
<p>Usted cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo anterior en cumplimiento al artículo 89, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>Le recordamos que el trámite y los servicios que se proporcionan por la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas SON GRATUITOS, únicamente el soporte material (copias simples, certificadas, CD.) en que se reproduzca la información solicitada, tendrá costo conforme lo establece la Ley de ingresos vigente del Municipio de Zapopan. No necesita asesoría jurídica para realizar su solicitud de información.</p>



Transparencia
y Buenas Prácticas

Oficio 02050000/2025/6138
Expediente EXP.FIS. MZJ/12C.6/02050000/05321/2025
Asunto: Respuesta Afirmativo Parcialmente
(Inexistencia)

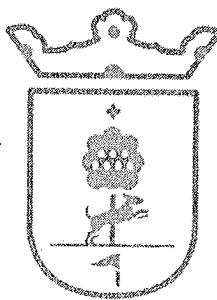
Recurso de Revisión	Tarifas												
<p>En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>A continuación, encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos de Municipio de Zapopan de acuerdo a los artículos 93 fracción XIV, 119 fracción XXVI y 121, que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de Acceso a la Información:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Rubros</th><th>Costo</th></tr></thead><tbody><tr><td>Copia Simple</td><td>\$1.00 por hoja</td></tr><tr><td>Copia Certificada</td><td>\$23.00 por hoja</td></tr><tr><td>Copia Simple de Plano</td><td>\$125.00 por plano</td></tr><tr><td>Certificación de Plano</td><td>\$139.00 por firma</td></tr><tr><td>Disco compacto</td><td>\$10.00 por disco</td></tr></tbody></table>	Rubros	Costo	Copia Simple	\$1.00 por hoja	Copia Certificada	\$23.00 por hoja	Copia Simple de Plano	\$125.00 por plano	Certificación de Plano	\$139.00 por firma	Disco compacto	\$10.00 por disco
Rubros	Costo												
Copia Simple	\$1.00 por hoja												
Copia Certificada	\$23.00 por hoja												
Copia Simple de Plano	\$125.00 por plano												
Certificación de Plano	\$139.00 por firma												
Disco compacto	\$10.00 por disco												
<p>Entrega de Información</p> <p>Es importante hacer de su conocimiento que, para la entrega de información, es indispensable presentar el acuse de recibo de la solicitud, esto de conformidad con el artículo 89, numeral 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>Portal</p> <p>Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés.</p> <p>https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/</p>												

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 20 de agosto de 2025
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto."
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno
Infantil de Enfermedades Infecciosas".

Rocío Selene Aceves Ramírez
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas

RSAR/GMAR/bebb



Sindicatura
Zapopan

Dirección Jurídica Contenciosa
Unidad de Transparencia y Derechos Humanos
Oficio: 03020000/10/1019-T/2025
Solicitud: 5321/2025
Asunto: Contestación

Rocío Selene Aceves Ramírez
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas
Zapopan, Jalisco
Presente.

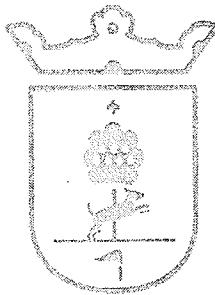
Aunado a un cordial saludo, en atención al correo recibido en la bandeja Institucional del Área de Enlace de Transparencia de la Sindicatura Municipal, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud 5321/2025, la cual consiste entre otros lo siguiente:

"...BUEN DIA REQUIERO LA SIGUIENTE INFORMACION:

- 1.- EL NUMERO DE DENUNCIAS DEL AÑO ENERO 2021 A JULIO 2025 QUE SE HAN PRESENTADO POR PARTE DE LA CIUDADANIA POR CONCEPTO DE RECLAMACION DE INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, REQUIERO LA INFORMACION POR ANUALIDAD.
- 2.- CUANTAS DENUNCIAS POR EL MISMO CONCEPTO HAN PROCEDIDO EN FAVOR DEL CIUDADANO QUE RECLAMO LA INDEMNIZACION, REQUIERO LA INFORMACION DESGLOSADA POR ANUALIDAD DEL 2021 A JULIO 2025.
- 3.- CUANTAS DENUNCIAS POR EL MISMO CONCEPTO SE DESECHARON Y CUANTAS FUERON FAVORABLES A LA ENTIDAD PUBLICA, REQUIERO LA INFORMACION DESGLOSADA POR ANUALIDAD DEL 2021 A JULIO 2025.
- 4.- CUANTO DINERO TIENE PRESUPUESTADO LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA CUBRIR RESPONSABILIDADES PATRIMONIALES, ASI COMO CONOCER CUANTO ES LO QUE SE HA EJERCIDO POR DICHO CONCEPTO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL REFERIDA, REQUIERO LA INFORMACION DESGLOSADA POR ANUALIDAD DEL 2021 A JULIO 2025..." (SIC)

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que el **Área de Responsabilidad Patrimonial** informa mediante correo electrónico, que con relación a lo solicitado en el punto 1, se comunica que el número de indemnizaciones recibidas en el año 2021 al mes de julio del 2025 fueron las siguientes:

2021	2022	2023	2024	Julio 2025
63	69	61	68	51



Sindicatura
Zapopan

Direccion Jurídica Contenciosa
Unidad de Transparencia y Derechos Humanos
Oficio: 03020000/10/1019-T/2025
Solicitud: 5321/2025
Asunto: Contestación

VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se consideran información fundamental y por ende, las versiones públicas de dichas resoluciones, se encuentran publicadas en el Portal de Transparencia del municipio de Zapopan Jalisco, el cual puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica <https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/articulo-8/versiones-publicas/>.

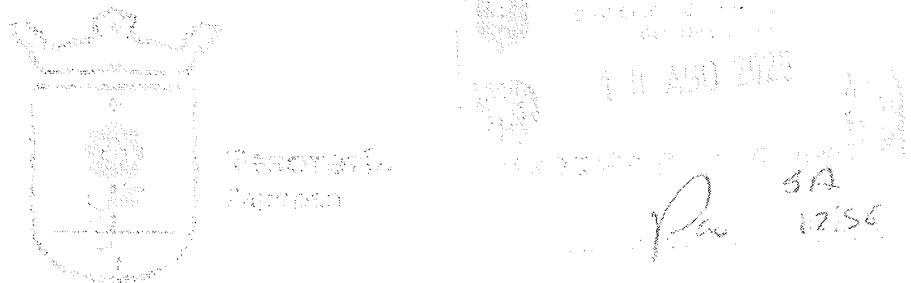
Ahora bien, me permito hacer de su conocimiento, que con relación a lo solicitado en el punto 4, dicha información no se genera, produce, se posee, se resguarda o administra por este sujeto obligado.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente
Zapopan, Jalisco; 19 de Agosto de 2025
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2025 Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil
de Enfermedades Infecciosas"

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Rafael Chávez Chávez".

Sergio Rafael Chávez Chávez
Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia y
Derechos Humanos, adscrita a la Dirección
Jurídica Contenciosa de la Sindicatura Municipal.



TESORERÍA MUNICIPAL

Oficio Número: 05000000/2025/UT-0851

Asunto: Respuesta a solicitud 5321/2025

Zapopan, Jalisco a 19 de agosto del año 2025

Rocío Selene Aceves Ramírez
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas
Presente.



Gobierno de
Zapopan

Tesorería Municipal
Centro Integral de Servicios Zapopan
Planta baja
Av. Prolongación Laureles 300
Colonia Tepoyac C.P. 45150
Tel. 33 3818 2200 ext. 1903 y 1958
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx

Además de saludarla, atendiendo a lo dispuesto en las fracciones I, III y VII del artículo 14 del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, le escribo para dar respuesta a la solicitud de información identificada con número de expediente **5321/2025** turnada a la Tesorería Municipal el día 12 de agosto del año 2025, que versa sobre lo siguiente:

"... (...) 4.- CUANTO DINERO TIENE PRESUPUESTADO LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA CUBRIR RESPONSABILIDADES PATRIMONIALES, ASÍ COMO CONOCER CUANTO ES LO QUE SE HA EJERCIDO POR DICHO CONCEPTO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL REFERIDA, REQUIERO LA INFORMACIÓN DESGLOSADA POR ANUALIDAD DEL 2021 A JULIO 2025..." (sic)

En virtud de lo anterior, hago de su conocimiento que, únicamente corresponde a esta Tesorería Municipal atender a lo establecido en el punto antes transcrita.

Es por tanto que, se realizó una búsqueda en la Dirección de Presupuesto y Egresos, adscrita a esta Tesorería Municipal, por lo que le informo que localizo la siguiente información:

Año	Monto Autorizado	Monto Ejercido	Observación
2025	\$ 2,423,904.00	\$ 743,897.98	A la fecha de respuesta
2024	\$ 1,650,350.27	\$ 1,371,578.68	
2023	\$18,840,002.49	\$18,840,002.49	
2022	\$ 1,377,517.59	\$ 1,377,517.59	
2021	\$ 4,337,017.75	\$ 2,119,370.79	

Finalmente, para la obtención de la información de los puntos restantes se le sugiere turnar el expediente citado a la Sindicatura Municipal ya que debido a sus atribuciones podría poseer información al respecto.

Sin otro particular,

ATENTAMENTE

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2025. Año De La Eliminación De La Transmisión Materna Infantil"



Oficio: DTB/AI/8840/2025

Expediente: **DTB/07217/2025**

Medio de acceso: **Correo Electrónico**

Folio SISAI:

Sentido: **Afirmativa**

**APRECIABLE SOLICITANTE
PRESENTE.**

Además de enviarle un saludo, le informo que su solicitud de información se ha resuelto en sentido **Afirmativa**. A continuación, encontrará la respuesta a su petición.

¿QUÉ PIDIÓ LA PERSONA SOLICITANTE?

"BUEN DIA REQUIERO LA SIGUIENTE INFORMACION:

- 1.- EL NUMERO DE DENUNCIAS DEL AÑO ENERO 2021 A JULIO 2025 QUE SE HAN PRESENTADO POR PARTE DE LA CIUDADANIA POR CONCEPTO DE RECLAMACION DE INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, REQUIERO LA INFORMACION POR ANUALIDAD.
- 2.- CUANTAS DENUNCIAS POR EL MISMO CONCEPTO HAN PROCEDIDO EN FAVOR DEL CIUDADANO QUE RECLAMO LA INDEMNIZACION, REQUIERO LA INFORMACION DESGLOSADA POR ANUALIDAD DEL 2021 A JULIO 2025.
- 3.- CUANTAS DENUNCIAS POR EL MISMO CONCEPTO SE DESECHARON Y CUANTAS FUERON FAVORABLES A LA ENTIDAD PUBLICA, REQUIERO LA INFORMACION DESGLOSADA POR ANUALIDAD DEL 2021 A JULIO 2025.
- 4.- CUANTO DINERO TIENE PRESUPUESTADO LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA CUBRIR RESPONSABILIDADES PATRIMONIALES, ASI COMO CONOCER CUANTO ES LO QUE SE HA EJERCIDO POR DICHO CONCEPTO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL REFERIDA, REQUIERO LA INFORMACION DESGLOSADA POR ANUALIDAD DEL 2021 A JULIO 2025."(sic).

RESOLUCIÓN MOTIVADA:

La información solicitada se gestionó con la **Sindicatura y la Tesorería** del Gobierno Municipal de Guadalajara, dando como resultado la siguiente contestación:



“La **Sindicatura** le informa:

Se remite la respuesta por parte de la Dirección de lo Jurídico Contencioso.

Se anexa oficio: DGJM/DJCT/TRANSPARECIA/364/2025

La **Tesorería** le informa:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos y físicos de la Dirección de, Política Fiscal y Mejora Hacendaria informa que:

No existe formalmente una partida denominada Responsabilidad Patrimonial o Responsabilidades Patrimoniales, sin embargo, para el caso de que un órgano jurisdiccional mediante sentencia ejecutoria llegara a determinar una responsabilidad patrimonial en contra del Municipio de Guadalajara, la indemnización correspondiente se cubriría de la partida presupuestal 3941 Sentencias y Resoluciones Judiciales para el ejercicio fiscal 2025, en virtud de que ésta partida es la única con la que cuenta este Municipio de Guadalajara, para efectos de cumplir con todo tipo de sentencias, laudos y resoluciones judiciales.

En ese sentido, a través de dicha partida del año 2021 a julio de 2025, respecto del único juicio de responsabilidad patrimonial que tiene conocimiento esta Dirección, se han ejercido los siguientes montos:

	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL
2021	\$12,753.00	\$153,036.00
2022	\$15,558.30	\$186,699.60
2023	\$18,669.60	\$224,035.20
2024	\$22,403.70	\$268,844.40
2025	\$25,092.00	\$175,644.00



En el caso del punto 1 al 3 mencionado en la solicitud no es correspondiente a la tesorería. Lo anterior, en cumplimiento con lo señalado por los artículos 6, apartado A y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, párrafo sexto, 9 y 15, fracción IX y párrafos último y penúltimo del mismo numeral de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 214, 216 y 220 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y los artículos; 24, punto 1, fracción XV; 25, punto 1, fracción VII; 31, punto 4; 32, punto 1, fracción III; 84, punto 1; 85, 86, punto 1, fracción II; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; la que suscribe me encuentro facultada para apoyar a dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información que se formulen o turnen a esta Tesorería."

FUNDAMENTACIÓN:

I.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, párrafos tercero y sexto y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII; 31 punto 1; 32 numeral 1 fracciones III, VI, VIII y XIII; 79, 80, 81 numeral II; 84.1, 86 numeral 1, 87 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 144 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 5 y 7 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara; la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas es competente para conocer, tramitar ante las áreas correspondientes de este Sujeto Obligado, sustanciar y resolver la presente solicitud.

II.- La respuesta a su solicitud se entrega dentro del término legal de 8 días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud, en apego a lo que establece el artículo 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Sentido de la respuesta, conforme a la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*:

Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó;



IMPORTANTE:

<p>Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad</p> <p>Usted cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo anterior en cumplimiento al artículo 89, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 89, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos</p> <p>2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.</p>	<p>Tarifas</p> <p>A continuación encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara 2025, de acuerdo al artículo 61 fracción XIII y artículo 74 fracción IV.</p> <p>El pago puede realizarlo en cualquier recaudadora Municipal, las cuales puede consultar en la siguiente dirección electrónica:</p> <p>https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/centros-recaudacion</p> <p>Después de realizar el pago deberá exhibir el recibo de pago ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para comenzar con el proceso de reproducción de la documentación solicitada, que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de acceso a la información:</p> <table border="1" data-bbox="824 861 1416 1231"><thead><tr><th>Rubros</th><th>Costo</th></tr></thead><tbody><tr><td>Copia Simple</td><td>\$1.00 por hoja</td></tr><tr><td>Copia Certificada</td><td>\$24.00 por hoja</td></tr><tr><td>Certificación de Plano</td><td>\$411.00 por firma</td></tr><tr><td>Disco compacto</td><td>\$11.00 por disco</td></tr><tr><td>Memoria USB (8 gb)</td><td>\$80.00 por unidad</td></tr></tbody></table>	Rubros	Costo	Copia Simple	\$1.00 por hoja	Copia Certificada	\$24.00 por hoja	Certificación de Plano	\$411.00 por firma	Disco compacto	\$11.00 por disco	Memoria USB (8 gb)	\$80.00 por unidad
Rubros	Costo												
Copia Simple	\$1.00 por hoja												
Copia Certificada	\$24.00 por hoja												
Certificación de Plano	\$411.00 por firma												
Disco compacto	\$11.00 por disco												
Memoria USB (8 gb)	\$80.00 por unidad												
<p>Consideraciones adicionales sobre la reproducción de documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Las primeras 20 veinte copias simples sobre cada solicitud de información <u>son sin costo alguno</u>.- En el caso de que nos proporcione el medio o soporte para recibir la información solicitada, no se generará costo alguno.- Cuando la información se proporcione en un formato distinto a los mencionados en el apartado de las tarifas, el cobro de los productos será el equivalente al precio comercial del mercado.- Los ajustes de acceso a la información para solicitantes con alguna discapacidad no tendrán costo alguno.- Los costos generados por envío de información corren a su cargo, excepto si el envío se realiza mediante plataforma o medios digitales, los cuales son sin costo.													
<p>Recurso de Revisión</p> <p>En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley de</p>	<p>Portal</p> <p>Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés.</p>												



Transparencia y
Buenas Prácticas
Guadalajara

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
de Jalisco y sus Municipios.

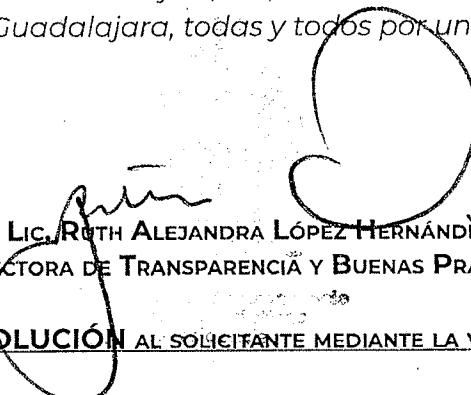
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/>

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Guadalajara, Jal., a 2025/08/18

"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"



LIC. RUTH ALEJANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS

NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SOLICITANTE MEDIANTE LA VÍA INDICADA.

Se le invita a visitar el portal electrónico del Gobierno Municipal de Guadalajara, en el que al seleccionar la opción de Transparencia, podrá consultar la información pública fundamental de este Sujeto Obligado.

Los Datos Personales que usted proporcione a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, serán utilizados única y exclusivamente para realizar los objetivos y cumplir con las atribuciones de esta Dirección, con la finalidad de practicar notificaciones, elaborar estadísticas, llevar un control de expedientes, dar trámite a solicitudes de acceso a la información, de ejercicio de derechos ARCO, su seguimiento y atención a los recursos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

**MIG
2025/08/11 24:00:00



DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONTENCIOSO
OFICIO: DGJM/DJCT/TRANSPARENCIA/364/2025
GUADALAJARA JALISCO A 14 AGOSTO 2025

Asunto: Se contesta solicitud de transparencia.

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO LAMAS.
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
SINDICATURA DE LA DIRECCIÓN DE
ENLACE ADMINISTRATIVO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:



14 AGO. 2025

RECIBIDO
Enlace de Transparencia
Sindicatura

Por este conducto reciba un cordial saludo, y en atención al oficio número SIN/EA/1172/TRANSPARENCIA/2025 con solicitud de información número DTB/07217/2025, en la que se solicita lo que a continuación se transcribe:

**“...1.- EL NUMERO DE DENUNCIAS DEL AÑO ENERO 2021 A JULIO 2025
QUE SE HAN PRESENTADO POR PARTE DE LA CIUDADANIA POR
CONCEPTO DE RECLAMACION DE INDEMNIZACION POR
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, REQUIERO LA INFORMACION POR
ANUALIDAD.**

**2.- CUANTAS DENUNCIAS POR EL MISMO CONCEPTO HAN
PROCEDIDO EN FAVOR DEL CIUDADANO QUE RECLAMO LA
INDEMNIZACION, REQUIERO LA INFORMACION DESGLOSADA POR
ANUALIDAD DEL 2021 A JULIO 2025.**

**3.- CUANTAS DENUNCIAS POR EL MISMO CONCEPTO SE
DESECHARON Y CUANTAS FUERON FAVORABLES A LA ENTIDAD
PUBLICA, REQUIERO LA INFORMACION DESGLOSADA POR
ANUALIDAD DEL 2021 A JULIO 2025.**

**4.- CUANTO DINERO TIENE PRESUPUESTADO LA PARTIDA
CORRESPONDIENTE PARA CUBRIR LAS RESPONSABILIDADES
PATRIMONIALES, ASI COMO CONOCER CUANTO ES LO QUE SE HA
EJERCIDO POR DICHO CONCEPTO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL
REFERIDA, REQUIERO LA INFORMACION DESGLOSADA POR
ANUALIDAD DEL 2021 A JULIO 2025...”(sic)**

Con fundamento en el artículo 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los artículos 9 y 15 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como del 8º fracción VII, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, se da atenta respuesta a la solicitud de información referida, manifestando lo siguiente:

En respuesta a la solicitud de referencia me permito informar que después de una búsqueda exhaustiva dentro de nuestros archivos tanto físicos como electrónicos dentro de esta Dirección de lo Jurídico Contencioso, se localizó la información solicitada, para un mejor análisis, se anexa la tabla de remitida por el Área de Procedimientos Administrativos:



**RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD
PATRIMONIAL RECIBIDAS DE ENERO DE 2021 A JULIO
2025 (INCLUYENDO CONCEPTO Y SENTIDO DE LA
RESOLUCIÓN)**

2021

NO.	EXPEDIENTE	FECHA DE INGRESO	CONCEPTO SEÑALADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
1	R.P 001/2021	13 de enero de 2021	Caída de árbol	Improcedente
2	RP. 002/2021	17 de febrero de 21	Lesiones ocasionadas por arma de fuego	Improcedente
3	RP. 003/2021	26 de febrero de 21	Lesiones ocasionadas por Elementos de Seguridad Pública.	Improcedente
4	R.P 004/2021	12 de marzo de 21	Suspensión del evento de Kartismo Profesional denominado "GRAN PREMIO MINERVA 2020",	Desechado
5	R.P 005/2021	12 de abril de 2021	Socavón	Incompetencia
6	R.P 006/2021	15 de abril de 2021	Caída de árbol	Desechado
7	R.P 007/2021	31 de mayo de 2021	Caída de árbol	Improcedente
8	R.P 008/2021	29 de junio de 2021	Caída de árbol	Desechado
9	R.P 009/2021	1 de junio de 2021	Elementos de Seguridad Pública.	Incompetencia
10	R.P 010/2021	3 de junio de 2021	Alcantarilla	Incompetencia
11	R.P. 011/2021	30 de junio de 2021	Bache	Incompetencia
12	R.P. 012/2021	8 de julio de 2021	Filo de metal	Incompetencia
13	R.P. 013/2021	26 de julio de 2021	Bache	Desechado
14	R.P. 014/2021	28 de julio de 2021	Actos de Elementos de Seguridad Pública	Procedente
15	R.P. 015/2021	16 de agosto de 2021	Bache	Procedente
16	R.P. 016/2021	16 de agosto de 2021	Caída de árbol	Improcedente



17	R.P 017/2021	22 de septiembre de 2021	Bache	Improcedente
18	R.P. 018/2021	28 de septiembre de 2021	Desbrozadora	Desechado
19	R.P. 019/2021	30 de septiembre de 2021	Desborozadora	Desechado
20	R.P. 001/2021-Bis	21 de oct de 21	Socavón	Desechado
21	R.P. 002/2021-Bis	1 de nov de 21	Desbrozadora	Desechado
22	R.P. 003/2021-Bis	1 de nov de 21	Pozo	Desechado
23	R.P. 004/2021-Bis	2 de dic de 21	Árbol	Desechado
24	R.P. 005/2021-Bis	1 de nov de 21	Desbrozadora	Incompetencia
25	R.P. 006/2021-Bis	7 de dic de 21	Camiones de Parques y Jardines	Desechado
26	R.P. 007/2021-Bis	14 de dic de 21	Desbrozadora	Desechado
27	R.P. 008/2021-Bis	16 de dic de 21	Desbrozadora	Se sobresee

2022

NO.	EXPEDIENTE	FECHA DE INGRESO	CONCEPTO SEÑALADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
1	R.P. 001/2022	05 de ene de 2022	Caída de ramas de Árbol	Desechado
2	R.P. 002/2022	13 de ene de 2022	Bache	Incompetencia
3	R.P. 003/2022	19 de ene de 2022	Mala práctica médica	Procedente
4	R.P. 004/2022	25 de feb de 2022	Caída de Árbol	Desechado
5	R.P. 005/2022	10 de marzo de 2022	Caída de colgante de acero	Incompetencia
6	R.P. 006/2022	11 de marzo de 2022	Falta de Seguridad	Improcedente
7	R.P. 007/2022	27 de abril de 2022	Bache	Improcedente
8	R.P. 008/2022	28 de abril de 2022	Internar en el hogar cabañas sin causa justificada	Activo
9	R.P. 009/2022	28 de abril de 2022	Barda Colapsada	Desechado



10	R.P. 010/2022	09 de mayo de 2022	Irregularidad saliente de la banqueta	Incompetencia
11	R.P. 011/2022	03 de junio de 2022	Jardinera	Desechado
12	R.P. 012/2022	06 de junio de 2022	Caída de Árbol	Improcedente
13	R.P. 013/2022	13 de junio de 2022	Despido Injustificado	Desechado
14	R.P. 014/2022	21 de junio de 2022	Bache	Incompetencia
15	R.P. 015/2022	01 de julio de 2022	Bache	Improcedente
16	R.P. 016/2022	08 de julio de 2022	Disparos efectuados por elementos de Seguridad	Improcedente
17	R.P. 017/2022	11 de julio de 2022	Caída de árbol	Activo
18	R.P. 018/2022	14 de julio de 2022	Caída de árbol	Desechado
19	R.P. 019/2022	27 de julio de 2022	Caída de árbol	Desechado
20	R.P. 020/2022	04 de agosto de 2022	Caída de árbol	Improcedente
21	R.P. 021/2022	05 de agosto de 2022	Bache	Activo
22	R.P. 022/2022	05 de agosto de 2022	Zanja	Improcedente
23	R.P. 023/2022	05 de agosto de 2022	Zanja	Improcedente
24	R.P. 024/2022	12 de agosto de 2022	Hoyo	Incompetencia
25	R.P. 025/2022	12 de agosto de 2022	Bache	Incompetencia
26	R.P. 026/2022	25 de agosto de 2022	Bache	Desechado
27	R.P. 027/2022	25 de agosto de 2022	Caída de Árbol	Incompetencia
28	R.P. 028/2022	31 de agosto de 2022	Personal podando	Desechado
29	R.P. 029/2022	01 de sep de 2022	Bache	Incompetencia
30	R.P. 030/2022	20 de sep de 2022	Bache	Desechado
31	R.P. 031/2022	23 de sep de 2022	Caída de Árbol	Improcedente
32	R.P. 032/2022	23 de sep de 2022	Caída de Árbol	Desechado
33	R.P. 033/2022	29 de sep de 2022	Caída de Árbol	Desechado



34	R.P. 034/2022	04 de oct de 2022	Pozo sin Tapa	Incompetencia
35	R.P. 035/2022	06 de oct de 2022	Desbrozadora	Desechado
36	R.P. 036/2022	10 de oct de 2022	Desbrozadora	Desechado
37	R.P. 037/2022	17 de oct de 2022	Bache	Desechado
38	R.P. 038/2022	18 de oct de 2022	Caída de Árbol	Desechado
39	R.P. 039/2022	20 de oct de 2022	Desbrozadora	Procedente
40	R.P. 040/2022	24 de oct de 2022	Bordo con Tornillos	Desechado
41	R.P. 041/2022	31 de oct de 2022	Piedrá que lanzó una máquina desbrozadora	Desechado
42	R.P. 042/2022	29 de nov de 2022	Piedrá que lanzó una máquina desbrozadora	Desechado
43	R.P. 043/2022	30 de nov de 2022	Remodelación del Panteón Guadalajara	Desechado
44	R.P. 044/2022	30 de nov de 2022	Aplicación Inexacta de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994.	Desechado
45	R.P. 045/2022	13 de dic de 2022	Bache	Incompetencia

2023				
NO.	EXPEDIENTE	FECHA DE INGRESO	CONCEPTO SEÑALADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
1	R.P. 001/2023	03 de ene de 2023	Caída de moto por cable	Incompetencia
2	R.P. 002/2023	03 de feb de 2023	Alcantarilla	Incompetencia
3	R.P. 003/2023	08 de feb de 2023	Socavón	Incompetencia
4	R.P. 004/2023	10 de feb de 2023	Ramas de Árbol	Improcedente
5	R.P. 005/2023	21 de mar de 2023	Registro sin tapa	Incompetencia
6	R.P. 006/2023	28 de mar de 2023	Bache	Desechado
7	R.P. 007/2023	30 de mar de 2023	Registro sin tapa	Incompetencia



8	R.P. 008/2023	30 de mar de 2023	Cáida de Árbol	Desechado
9	R.P. 009/2023	25 de abril de 2023	Cáida de tronco de árbol	Activo
10	R.P. 010/2023	27 de abril de 2023	Máquina desbrozadora	Desechado
11	R.P. 011/2023	28 de abril de 2023	Bache	Desechado
12	R.P. 012/2023	08 de mayo de 2023	Máquina desbrozadora	Desechado
13	R.P. 013/2023	19 de junio de 2023	Registro de Drenaje	Incompetencia
14	R.P. 014/2023	07 de julio de 2023	Caída de poste de Alumbrado Público	Desechado
15	R.P. 015/2023	20 de julio de 2023	Caída de árbol	Activo
16	R.P. 016/2023	02 de agosto de 2023	Caída de árbol	Desechado
17	R.P. 017/2023	07 de agosto de 2023	Máquina desbrozadora	Desechado
18	R.P. 018/2023	02 de agosto de 2023	Alcantarilla	Incompetencia
19	R.P. 019/2023- Remitido por SIAPA	02 de agosto de 2023	Tuvo de drenaje	Desechado
20	R.P. 020/2023	21 de agosto de 2023	Socavón	Incompetencia
21	R.P. 021/2023	24 de agosto de 2023	Caída de tronco de árbol	Desechado
22	R.P. 022/2023	25 de agosto de 2023	Caída de árbol	Desechado
23	R.P. 023/2023	29 de agosto de 2023	Emisión ilegal del acta de defunción	Improcedente
24	R.P. 024/2023	07 de sep de 2023	Negativa de Atención Médica	Activo
25	R.P. 025/2023	21 de sep de 2023	Socavón	Desechado
26	R.P. 026/2023	28 de sep de 2023	Caída de árbol	Improcedente
27	R.P. 027/2023	03 tres de octubre de 2023	Caída de árbol	Procedente
28	R.P. 028/2023	05 cinco de octubre de 2023	Alcantarilla	Incompetencia
29	R.P. 029/2023	10 diez de octubre de 2023	Alcantarilla	Incompetencia
30	R.P. 030/2023	13 diez de octubre de 2023	Caída de Estructura de Obra	Activo



31	R.P. 031/2023	16 dieciseis de octubre de 2023	Piedra que lanzó una máquina desbrozadora	Desechado
32	R.P. 032/2023	17 diecisiete de octubre de 2023	Bache	Incompetencia
33	R.P. 033/2023	20 veinte de octubre de 2023	Caída de árbol	Desechado
34	R.P. 034/2023	24 veinticuatro de octubre de 2023	Caída de árbol	Desechado
35	R.P. 035/2023	07 siete de noviembre de 2023	Piedra que lanzó una máquina desbrozadora	Desechado
36	R.P. 036/2023	10 diez de noviembre de 2023	Desnivel	Activo
37	R.P. 037/2023	04 de diciembre de 2023	Omisión de la Tesorería Municipal de declarar la prescripción y caducidad del impuesto predial	Desechado
38	R.P. 038/2023	08 ocho de diciembre de 2023	Caída de Árbol	Desechado
39	R.P. 039/2023	12 doce de diciembre de 2023	Bache	Incompetencia
2024				
NO.	EXPEDIENTE	FECHA DE INGRESO	CONCEPTO SEÑALADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
1	R.P. 001/2024	15 de ene de 2024	Piedra que lanzó una máquina desbrozadora	Desechado
2	R.P. 002/2024	17 de ene de 2024	Colocación de extensiones triangulares a las banquetas, donde antes era un carril	Activo
3	R.P. 003/2024	24 de ene de 2024	Construcción de la obra de la COLMENA San juan de Dios	Desechado
4	R.P. 004/2024	24 de ene de 2024	Socavón	Incompetencia
5	R.P. 005/2024	20 de feb de 2024	BOCA DE TORMENTA	Incompetencia



6	R.P. 006/2024	01 de marzo de 2024	Obra de Alcantarillado	Incompetencia
7	R.P. 007/2024	11 de marzo de 2024	Bache	Incompetencia
8	R.P. 008/2024	19 de marzo de 2024	Alcantarilla	Incompetencia
9	R.P. 009/2024	12 de abril de 2024	Piedras que lanzó una maquina desbrozadora	Activo
10	R.P. 010/2024	15 de abril de 2024	Caída de rama	Activo
11	R.P. 011/2024	23 de abril de 2024	Máquina	Activo
12	R.P. 012/2024	23 de abril de 2024	Caída de rama	Desechado
13	R.P. 013/2024	25 de abril de 2024	Desbrozadora	Desechado
14	R.P. 014/2024	25 de abril de 2024	Bache	Sé sobre...
15	R.P. 015/2024	13 de mayo de 2024	Lesiones ocasioandas por elementos de seguridad pública	Desechado
16	R.P. 016/2024	24 de Mayo de 2024	La no reincorporación a sus labores	Desechado
17	R.P. 017/2024	21 de Junio de 2024	Caída de árbol	Activo
18	R.P. 018/2024	10 de Julio de 2024	Caída de árbol	Activo
19	R.P. 019/2024	24 de Julio de 2024	Bloqueo de ingreso y egreso al inmueble ubicado	Desechado
20	R.P. 020/2024	25 de Julio de 2024	Varillas de Bolardos de la Ciclovía	Activo
21	R.P. 021/2024	06 de julio de 2024	Incumplimiento de obligaciones	Incompetencia
22	R.P. 022/2024	06 de julio de 2024	Pozo-Cisterna abierto	Incompetencia
23	R.P. 023/2024	19 de agosto de 2024-09/08/2024	Falta de protección de la seguridad de hijo (desaparición)	Desechado
24	R.P. 024/2024	06 de julio de 2024	Bache	Activo
25	R.P. 025/2024	26 de agosto de 2024	Lesión	Activo
26	R.P. 026/2024	04 de septiembre de 2024	Caída de Rama de árbol	Activo



27	R.P. 027/2024	05 de septiembre de 2024	Caída de árbol	Desechado
28	R.P. 028/2024	05 de septiembre de 2024	Caída de Rama de árbol	Desechado
29	R.P. 029/2024	10 de septiembre de 2024	Máquina Debrozadora	Desechado
30	R.P. 030/2024	10 de septiembre de 2024	Fisura en el Pavimento	Activo
31	R.P. 031/2024	10 de septiembre de 2024	Bache	Incompetencia
32	R.P. 032/2024	30/09/2024	Caída de árbol	Activo
33	R.P. 033/2024	30 de septiembre de 2024	Caída de árbol	Procedente
34	R.P. 034/2024	14 de octubre de 2024	Caída de señalamiento	Activo
35	R.P. 035/2024	22 de octubre de 2024	Maquina Desbrozadora	Desechado
36	R.P. 036/2024	24 de octubre de 2024	4 tornillos expuestos de 1 centímetro de alto, sobre el cemento	Activo
37	R.P. 037/2024	30 de octubre de 2024	Bache	Activo
38	R.P. 038/2024	01 de noviembre de 2024	Bache	Desechado
39	R.P. 039/2024	13 de noviembre de 2024	Caída de árbol	Activo
40	R.P. 040/2024	28 de noviembre de 2024	Caída de árbol	Desechado
41	R.P. 041/2024	05 de diciembre de 2024	Caída de árbol	Procedente



42	R.P. 042/2024	05 de diciembre de 2024	Agujero sin Tapa	Activo
2025				
NO.	EXPEDIENTE	FECHA DE INGRESO	CONCEPTO SEÑALADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
1	R.P. 001/2025	06 de enero de 2025	Lesiones ocasionadas por elementos de seguridad Pública	Activo
2	R.P. 002/2025	08 de enero de 2025	Caída de árbol	Activo
3	R.P. 003/2025	13 de febrero de 2025	Bache	Desechado
4	R.P. 004/2025	25 de febrero de 2025	Bache	Desechado
5	R.P. 005/2025	08 de abril de 2025	Piedras que lanzó una maquinaria desbrozadora	Activo
6	R.P. 006/2025	28 de abril de 2025	Bache	Activo
7	R.P. 007/2025	29 de abril de 2025	Alcantarilla	Incompetencia
8	R.P. 008/2025	27 de junio de 2025	Bache	Activo
9	R.P. 009/2025	04 de julio de 2025	Caída de árbol	Activo
10	R.P. 010/2025	09 de julio de 2025	Incumplimiento en determinación emitida por el TAE	Activo
11	R.P. 011/2025	10 de julio de 2025	Bache	Activo
12	R.P. 012/2025	14 de julio de 2025	Caída árbol	Activo
13	R.P. 013/2025	15 de julio de 2025	Caída árbol	Activo
14	R.P. 014/2025	21 de julio de 2025	Caída árbol	Activo
15	R.P. 015/2025	24 de julio de 2025	Bache	Activo
16	R.P. 016/2025	29 de julio de 2025	Caída árbol	Activo
17	R.P. 017/2025	29 de julio de 2025	Maquina Desbrozadora	Activo



18

R.P. 018/2025

31 de julio de
2025

Caída árbol

Activo

**RECLAMACIONES RECIBIDAS DE ENERO 2021 A
JULIO 2025**

1	TOTAL RECIBIDAS	171
2	PROCEDENTES A FAVOR DEL CIUDADANO	7
3	RECLAMACIONES FAVORABLES A LA ENTIDAD PÚBLICA	124
Activos:		40

Respecto al presupuesto que se tiene para cubrir las responsabilidades patrimoniales de este municipio, esta Dirección de lo Jurídico Contencioso no es competente para brindar dicha información, esto de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 170 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular de momento le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:

"2025 año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia".

ANA ELENA HERNÁNDEZ NUÑEZ.

DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONTENCIOSO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

KALR.



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de lo
Jurídico Contencioso
Sindicatura